

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 9 de mayo de 2022. Paso al despacho de la señora Juez memorial presentado por el abogado de la parte actora, mediante el cual retira la demanda, de igual manera informo al despacho que la presente demanda no se había ingresado al despacho, por cuanto su descarga vía electrónica fue imposible, y la suscrita así se lo hizo saber a la parte actora en repetidas ocasiones, sugiriéndole que la enviara de manera física, a lo que no accedió sino por el contrario prefirió retirarla, incluso en este momento no ha sido posible descargarla. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada**

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de demanda, y atendiendo que se ajustada tal petición a lo consagrado en el art. 92 del C.G.P., **se ACEPTA el retiro de la presente causa**, y ordena por Secretaría el archivo de las presentes diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy <u>18-05-2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 010.
CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA